

SAN LUIS, 28 de junio de 2012

RESOLUCIÓN N° 12/2012 (C.P.)

VISTO el Recurso Extraordinario interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por Y.P.F. S.A., contra la Resolución C.P. N° 23/2011, en el Expediente N° 793/2008; y,

CONSIDERANDO:

Que en el entendimiento que el mejor custodio de la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es el propio Tribunal y, en atención a la adecuada salvaguarda del derecho de defensa y la garantía de la tutela jurisdiccional, se considera que es conveniente conceder el recurso.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

LA COMISION PLENARIA

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

ARTICULO 1º) - Conceder el recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación interpuesto por Y.P.F. S.A., en el Expediente N° 793/2008 “Y.P.F. S.A. c/Provincia de Tierra del Fuego” - Resolución C.P. N° 23/2011-, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTICULO 2º) - Notificar a las partes interesadas mediante copia de la presente, hacerlo saber a las demás Jurisdicciones adheridas y elevar las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

CR. ENRIQUE OMAR PACHECO - PROSECRETARIO

CRA. ANA CECILIA BADALONI - PRESIDENTE